

## **BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE RECOGIDA OTRO FINAL ES POSIBLE**

### **PRIMERA. - ENTIDAD ORGANIZADORA Y DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO**

La FUNDACIÓN ECOTIC (en adelante ECOTIC), con domicilio social en Barcelona (08036), Avenida Diagonal nº 467, 1º-1ª y provista de CIF G-63809214, realizará una acción de recogida de aparatos electrónicos y eléctricos para promover la recuperación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) en el ámbito doméstico, así como la sensibilización sobre la importancia de una adecuada gestión ambiental para evitar la potencial contaminación que pueden generar, y sobre la recuperación de los materiales que contienen para evitar el agotamiento de los recursos naturales. Dicha iniciativa se llevará a cabo durante los meses de octubre 2017 a 30 de abril 2018.

### **SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES Y ÁMBITO TERRITORIAL**

Podrán participar en la presente promoción todos aquellos centros educativos de las localidades listadas en el anexo I de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha los cuales deberán haber participado previamente en los talleres acerca del reciclaje de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) DE LA CAMPAÑA Otro Final es Posible que imparte ECOTIC. En dichas sesiones asistirán los alumnos de los centros de primaria (5º o 6º) o secundaria (1º o 2º). Aquellos centros que hayan participado en dichos talleres hasta su completa finalización, se les ofrecerá la posibilidad de participar en el concurso objeto de estas bases.

Al participar en el concurso, los Participantes aceptan y se comprometen a cumplir con las presentes bases del Concurso (en adelante, las "Bases"), así como cualesquiera otros términos y condiciones que resultarán de aplicación de conformidad con las mismas. Cualquier manifestación de rechazo de las mismas o de alguno de sus apartados implicará la exclusión automática del participante, quedando ECOTIC liberado de cualquier obligación contraída con el mismo.

El premio es a nivel autonómico, de manera que se concederá a los 3 centros educativos que recojan más residuos de aparatos eléctricos y electrónicos durante el tiempo que dure la acción, de cada una de las CCAA participantes.

ECOTIC establece que el derecho de participación en la presente acción es totalmente gratuito.

### **TERCERA. - OBJETO**

El objetivo de esta acción es sensibilizar sobre la importancia de una correcta gestión medio ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, así como la recuperación de los materiales que contienen para evitar la potencial contaminación que puedan producir, el agotamiento de los recursos naturales e incentivar la recuperación de estos residuos.

#### **CUARTA. - DURACIÓN**

La duración de esta acción se establece desde octubre de 2017 y finaliza el 30 de abril de 2018, fecha en la que se contabilizarán las cantidades de residuos recogidos por los centros.

#### **QUINTA. - MECÁNICA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCURSO**

Al inicio del concurso cada centro participante, que reúna los requisitos establecidos en la cláusula segunda de las Bases, dispondrá de dos contenedores para la recogida selectiva de pequeños aparatos eléctricos (PAE) que serán suministrados por ECOTIC.

Los contenedores serán entregados al centro durante la semana que se va a realizar los talleres en sus instalaciones.

El día en que finalicen los talleres en el centro educativo, dispondrán de 60 días naturales del calendario escolar, descontando los períodos vacacionales: Navidades y Semana Santa para la recogida de RAEE. En dicho período podrán solicitar a ECOTIC recogidas cuando éstos estén llenos. Cualquier solicitud de recogida posterior a los 60 días naturales no computaran en el concurso.

#### **SEXTA. - ELECCIÓN DE LOS GANADORES**

Para determinar los ganadores, ECOTIC, cuantificará los kilos de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos recogidos en los centros.

Durante la primera quincena de junio ECOTIC publicara las cantidades recogidas por centro educativo.

En este sentido, cada concursante, podrá solicitar por email a Ecotic su propio ranking de recogida durante el concurso.

Una vez finalizado el concurso dentro del periodo indicado en la cláusula cuarta de las presentes bases, de entre los concursantes que hayan cumplido con todos los requisitos previstos en estas Bases, se dictaminarán los 3 ganadores, que serán los que hayan aportado más kilos de RAEE durante su período de recogida (60 días naturales del calendario escolar, descontando los períodos vacacionales: Navidades y Semana Santa). En caso de empate, se elegirán los 3 ganadores con mayor puntuación, aun habiendo empates entre ellos, al tratarse del mismo premio. En caso de que el empate fuera en la tercera posición, se dividirá el premio entre los empatados en dicha posición.

#### **SÉPTIMA. - COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES**

Los ganadores serán anunciados por ECOTIC en la primera quincena de mayo, a través de la página web [www.otrofinalsesposible.org](http://www.otrofinalsesposible.org) y a través de un correo electrónico a la dirección que hayan indicado en el formulario de inscripción.

ECOTIC se reserva la posibilidad de modificar dicha fecha a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

#### **OCTAVA- PREMIO**

El premio para los 3 centros ganadores será el pago de 1.000 euros para destinar íntegramente al viaje de estudios de fin de curso 2017-2018 del curso de centro participante en el Concurso.

El importe de los premios es en bruto, es decir, impuestos no incluidos. El premiado percibirá el importe del premio una vez practicada la retención del IRPF.

El pago del premio quedará condicionado a la presentación de la siguiente documentación:

- 1.- Factura expedida por la Agencia de Viajes a nombre del Centro justificativa de la realización del viaje.
- 2.- En caso de estar exento de IRPF, Certificado expedido por la AEAT acreditativo dicha exención.
- 3.- Nº de cuenta bancaria (IBAN) de titularidad del premiado dónde se realizará el ingreso del premio.

El pago a los centros que resulten vencedores se realizará una vez presentada la documentación a plena satisfacción de ECOTIC.

La citada documentación deberá presentarse en un plazo de 60 días, a contar desde la fecha de notificación de los premiados. En caso de no presentarse, el Centro perderá el premio y cualquier derecho a reclamación sobre éste.

#### **NOVENA. - AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE NOMBRE, IMAGEN DE LOS GANADORES**

Los centros educativos ganadores de la presente promoción autorizan a ECOTIC a utilizar informativamente sus datos personales en todo el material de comunicación vinculado a la presente acción, sin limitación temporal ni territorial alguna, ni contraprestación económica.

Asimismo, los participantes que resulten Ganadores y hayan aceptado el premio, autorizan de forma irrevocable y gratuita a ECOTIC para hacer uso o difundir su nombre completo, en cualquier comunicación que se realice a través de cualquier medio escrito, audiovisual e internet, con relación a la recepción de los premios con fines de la acción.

#### **DÉCIMA. - FRAUDE**

En el caso de que ECOTIC o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción, detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está

impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción, alterando ilegalmente los resultados podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. Por tanto, ECOTIC se reserva el derecho de eliminar del concurso a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, notificándolo al mismo y quedando fuera del concurso de manera inmediata.

#### **UNDÉCIMA. - TRATAMIENTO DE DATOS**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos personales que los participantes faciliten para participar en la presente promoción serán incorporados, en un fichero responsabilidad de FUNDACIÓN ECOTIC, con domicilio social en Barcelona (08036), Avenida Diagonal nº 467, 1º-1ª.

El participante declara y garantiza que todos los datos de carácter personal que facilite a ECOTIC, son veraces y se corresponden a su identidad.

Ponemos en su conocimiento que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante el envío de una comunicación escrita, a la dirección de ECOTIC arriba indicada. De igual modo, podrá revocar el consentimiento prestado en cualquier momento mediante el envío de una comunicación escrita a la citada dirección.

#### **DECIMOPRIMERA. - ACEPTACIÓN DE BASES**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases, depositadas en la web de ECOTIC y aceptan igualmente el criterio de ECOTIC en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

#### **DECIMOTERCERA. - RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA**

ECOTIC se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este concurso si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

ECOTIC o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción no serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables.

#### **DÉCIMO CUARTA. - MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

ECOTIC se reserva el derecho a modificar o cancelar el concurso durante el desarrollo de la misma si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

#### **DÉCIMOQUINTA. - CONSULTA Y DEPÓSITO DE BASES**

Las Bases de la presente promoción constan publicadas en la página web de ECOTIC [www.otrofinalsesposible.org](http://www.otrofinalsesposible.org).

## DECIMOSEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El Concurso se rige por las presentes Bases y la legislación en vigor en cada momento en España para este tipo de actividades.

En el caso de que se produzca cualquier tipo de discrepancia o reclamación relacionada con el cumplimiento o el contenido de las presentes Bases, las partes acuerdan someter su resolución a los Juzgados y Tribunales competentes de acuerdo con la legislación aplicable.

### ANEXO I

Localidades de Castilla la Mancha que podrán participar en el concurso.

PROVINCIA	MUNICIPIO	PROVINCIA	MUNICIPIO
ALBACETE	Almansa	GUADALAJARA	Azuqueca de Henares
ALBACETE	Casas Ibañez	GUADALAJARA	Cabanillas del Campo
ALBACETE	El Bonillo	GUADALAJARA	El Casar
ALBACETE	Hellín	GUADALAJARA	Marchamalo
ALBACETE	La Roda	GUADALAJARA	Molina de Aragón
ALBACETE	Villarrobledo	GUADALAJARA	Sigüenza
ALBACETE	Caudete	GUADALAJARA	Torrejón del Rey
CIUDAD REAL	Alcázar de San Juan	GUADALAJARA	Villanueva de la Torre
CIUDAD REAL	Tomelloso	GUADALAJARA	Yunquera de Henares
CIUDAD REAL	Valdepeñas	GUADALAJARA	Pioz
CUENCA	Cuenca	TOLEDO	Consuegra
CUENCA	Las Pedroñeras	TOLEDO	Fuensalida
CUENCA	Mota del Cuervo	TOLEDO	Illescas
CUENCA	Motilla del Palancar	TOLEDO	Madridejos
CUENCA	Quintanar del Rey	TOLEDO	Quintanar de la Orden
CUENCA	San Clemente	TOLEDO	Sonseca
CUENCA	Tarancón	TOLEDO	Seseña
GUADALAJARA	Alovera	TOLEDO	Torrijos